INFORME FINAL

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. UITEY-REC-2020-0014-R, DE 27 DE ABRIL DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

1. Antecedentes:

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad*".

De igual forma, el artículo 8 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "*La educación superior tendrá los siguientes fines (…) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuvan al mejoramiento y protección del ambiente y promueven el desarrollo sustentable nacional…*".

Con fecha miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

En el Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020, emitido por el Ministerio de Salud Pública, acordando: DECLÁRASE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19 Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN.

En el Suplemento del Registro Oficial No. 161 de 13 de marzo de 2020, se publica el Acuerdo Interministerial Nro. 001 el Ministerio de Gobierno y el Ministro de Relaciones

Exteriores y Movilidad Humana, disponiendo el Asilamiento Preventivo Obligatorio (APO) y la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Acuerdo Ministerial Nº 00126 - 2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional De Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población .

Mediante Decreto Presidencial 1017, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del 16 de marzo de 2020, se declaró el *"(...) estado de excepción por calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (…)*".

Mediante inspección técnica realizada el día 23 de marzo de 2020 al Laboratorio de Biología Molecular de la Escuela de Biología, en el Edificio de Laboratorios de Docencia E2E3 por parte del Ministerio de Salud - ACESS; en donde participó María Fernanda Gualpa y personal de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingenierías, informa que, "*para brindar el servicio de procesamiento / diagnóstico de muestras de COVID -19, solicita los requerimientos necesarios para habilitar y certificar un laboratorio de diagnóstico molecular de Sars-CoV 2*".

A través de Oficio Nro. SENESCYT-CZI-2020-0153-CO, de 21 de abril de 2020, la Dra. Lorena Zeganne Coordinadora de la Zona 1 y 2 SENESCYT, solicita al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay "*la construcción de informes de carácter investigativo, mismos que se verán reflejados en boletines informativos que darán aportes a la sociedad para la reactivación económica*".

Mediante Memorando Nro. UITEY-ECBI-2020-0171-M., de fecha 22 de abril de 2020, el Dr. Markus Tellkamp Decano de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería (encargado), remite al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, el Informe Técnico – Científico sobre la necesidad de adecuaciones de un laboratorio de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería para diagnósticos de SARS – COV 2, con la finalidad de contribuir a la respuesta del país frente a la crisis causada por la COVID-19, permitiendo así poder controlar la epidemia en el norte del Ecuador, y continuar colaborando a través de la investigación en el marco de esta emergencia sanitaria.

Mediante Memorando Nro. UITEY-DIF-2020-0031-M de fecha, 22 de abril de 2020, la Msc. Mónica Sánchez Directora de Infraestructura, remite al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, el Informe técnico para la adecuación de un laboratorio de procesamiento de diagnóstico de muestras de COVID 19, la adquisición de Equipos de Protección Personal y un espacio técnico de almacenamiento temporal de desechos peligrosos y/o especiales.

El 15 de mayo el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expide el decreto ejecutivo Nro. 1052 mediante el cual decreta:

"*Artículo 1 RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectaciones a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado*",

"*Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo*"

El 15 de junio de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expide el decreto ejecutivo Nro. 1074 mediante el cual decreta:

"*Artículo 1 DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID.19 en el Ecuador, y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis, y en general las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano*".

"*Artículo 9.- El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo*".

De igual forma La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Por otra parte, El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 31 define la Situaciones de Emergencia "*Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías,*

grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

Sobre el mismo tema, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia para la contratación de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, en concordancia con la Sección I Delimitación de la Emergencia, del Capítulo I CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, del Título VII DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, de la Codificación de Resoluciones SERCOP.

El Artículo. 361 de la Codificación e Resoluciones SERCOP, Declaratoria de emergencia, determina: *"(…) En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia (…)".*

El artículo 364 de la codificación de resoluciones SERCOP determina: "*Art. 364.-Informe. - Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;

2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;

3. Objeto de cada contrato efectuado;

4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;

5. Plazo de duración de la emergencia;

6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;

7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,

8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública".

Mediante resolución No. RCG-SE-10 Nro.020-2020, LA COMISIÓN GESTORA de la Universidad resuelve:

"*Artículo 1. – Acogerse al Decreto Presidencial 1017, emitido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, del 16 de marzo de 2020, en el que declaró estado de excepción por calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud. De igual forma al Acuerdo Ministerial 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador y, a la Declaratoria de Emergencia del COE Nacional, producto del brote del coronavirus (COVID-19).*

Artículo 2. –Declarar en emergencia sanitaria a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para situaciones que permitan enfrentar la situación de emergencia sanitaria, en consecuencia, del decreto ejecutivo referido en el artículo que antecede, por la proclamación de Pandemia del Coronavirus COVID 19.

Artículo 3.-Disponer al Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay que en calidad de primera autoridad ejecutiva, expida la resolución administrativa en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en las disposiciones aplicables para el efecto en su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa legal vigente, conforme derecho corresponda."

Mediante Resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020, el Dr. Hermann Mena, resuelve en su Artículo 1.- "*DECLARAR la emergencia sanitaria institucional y en su efecto declarar como emergente la contratación de "BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)", para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Universidad, seguir los*

procedimientos que demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones emitidas por el SERCOP, para la contratación de bienes y prestación de servicios necesarios para prevenir, controlar y/o atender situaciones y casos de emergencia producto del brote del coronavirus (COVID-19)".

Mediante el artículo 3 de Resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020, Dr. Hermann Mena, rector de la Universidad delega al Coordinador General Administrativo Financiero *"(…) la ejecución de todos los actos administrativos, suscripción de resoluciones, informes y documentos contractuales necesarios dentro de las contrataciones de obras, bienes o servicios, que se generen al amparo de la presente resolución y durante su vigencia, que permitan superar el estado de emergencia de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY; estas delegaciones serán ejercidas a nombre y en representación de la Universidad, con estricto apego a la normativa vigente y regulación interna. La primera autoridad actuará como autorizador de gasto para todos los procesos de contratación que se generen al amparo de la presente resolución".*

Mediante Resolución Nro. UITEY-REC-2020-0015-R, de fecha 30 de abril de 2020, el Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve en el Artículo 1. *: "DECLARAR la emergencia sanitaria institucional y en su efecto declarar como emergente la contratación de "OBRAS, BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)", para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (...)".*

Con fecha 19 de mayo de 2020, el señor doctor Hermann Mena, suscribe la resolución Nro. UITEY-REC-2020-0019-R, mediante la cual establece: "*Artículo 1.- Acoger la RENOVACIÓN del Estado de excepción que regirá durante treinta días a partir del 15 de mayo de 2020, decretado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador Lenín Moreno Garcés, en base a lo que determina el inciso segundo del artículo 166 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 2.- RATIFICAR la Declaratoria de emergencia sanitaria institucional emitida mediante Resolución Nro. UITEY-RC-2020-0014-R, y Resolución Modificatoria Nro. UITEY-REC-2020-0015-R, para la adquisición y/o contratación de "OBRAS, BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A PREVENIR O REMEDIAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA (COVID – 19)", para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay*."

2. Justificación:

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, constituye el eje central de la Ciudad del Conocimiento, determinante en el marco de las políticas públicas de educación; mediante el aprovechamiento de las capacidades y potencialidades locales, la investigación básica y aplicada, el desarrollo del talento humano y la generación de redes nacionales e internacionales de conocimiento, elementos que hacen que se aproveche la oportunidad para vincular y posicionar a la institución de educación superior en el extranjero, estrechar lazos con entidades estatales relacionadas a educación, investigación, tecnología y adquirir nuevos conocimientos; contribuir al desarrollo de la industria y otras instituciones de educación superior e investigación a nivel nacional brindando no solo conocimiento, sino también servicios.

Debido a la emergencia sanitaria por la pandemia causada por el COVID 19, que atraviesa el país y el mundo, personal del Ministerio de Salud realizan una inspección en el Edificio E2E3 al Laboratorio de Biología Molecular de la Escuela de Biología para solicitar en el marco de las posibilidades, se dé cumplimiento con los requerimientos necesarios para habilitar y autorizar un laboratorio de diagnóstico molecular de Sars-CoV 2, para brindar el servicio de procesamiento / diagnóstico de muestras de COVID -19; dentro de las comunicaciones la entidad menciona: (…) "*sería de gran ayuda la participación y colaboración por parte de la Universidad para brindar este servicio a la ciudadanía, ya que se requiere unir fuerzas en estos momentos*" (...)

Siendo un deber de toda la ciudadanía y primordialmente de los entes organizados, contribuir en el combate contra el virus COVID-19 y la búsqueda de soluciones que permitan precautelar la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud, adoptando todas las medidas preventivas y correctivas que permitan cumplir con este objetivo, en el caso de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, generando condiciones idóneas de trabajo y precautelando la integridad y la salud de autoridades, estudiantes y personal tanto administrativo como docente de la misma.

En este sentido y con la finalidad de aportar con el estado y la ciudadanía, es necesario implementar e intensificar los análisis de pruebas y los diagnósticos de COVID-19, permitiendo así controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, requiere realizar varias contrataciones con la debida oportunidad, generando condiciones idóneas que permitan cumplir con este fin.

Por otra parte, ante la urgencia de las contrataciones, se genera la imposibilidad de impulsar un procedimiento de contratación bajo régimen común, por lo que nos acogemos conforme lo establecido en el artículo 57 y demás norma definida para el efecto, al procedimiento de contratación en Situación de Emergencia.

3. Objetivo

Aportar con el estado y la ciudadanía, mediante la implementación de los diagnósticos de COVID-19, que permitan controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resoluciones: RCG-SE-10 Nro.020-2020, UITEY-REC-2020-0014-R, UITEY-REC-2020-0015-R; y, Nro. UITEY-REC-2020-0019-R, precautelando la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud.

4. Acciones generadas

4.1 Contrataciones realizadas

Para aportar con el estado y la ciudadanía, mediante la implementación de los diagnósticos de COVID-19, que permitan controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia, precautelando la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud, se determina la necesidad de habilidad y adecuar el laboratorio de Biología molecular en el edificio E2-E3 en la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, bajo estándares y exigencias planteadas por el Ministerio de Salud, conforme a normativa vigente, intervención que conlleva obtener la certificación por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS) y la acreditación para operar.

Conforme necesidad institucional, a fin de superar la declaratoria de emergencia planteada mediante Resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020; resolución No UITEY-REC-2020-0015-R, de fecha 30 de abril de 2020 y resolución UITEY-REC-2020-0019-R, de 19 de mayo de 2020, cuyas vigencias comprenden desde el 27 de abril al 14 de junio de 2020, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, identifica tres requerimientos, mismos que son solventados mediante el procedimiento especial de emergencia en amparo a la referida resolución inicial No. UITEY-REC-2020-0014-R.

Es menester indicar que, en estas contrataciones se ha aplicado idóneamente tanto la normativa legal vigente para el efecto, como las recomendaciones emitidas por el SERCOP y las buenas prácticas de la contratación pública, así se puede mencionar:

- Relación directa del objeto de contratación con la declaratoria de emergencia y el objetivo a alcanzar mediante la contratación,
- Verificación de no existencia en Catálogo Electrónico
- Estudio de Mercado, conforme lo determinado en el artículo. 9 numeral 2 de la Codificación de Resoluciones, en lo aplicable.
- Verificación de proveedores idóneos (Actividad Económica RUC en el SRI; RUP habilitado de existir, SOCE; cumplimiento de obligaciones tanto en el IESS como en el SRI; Superintendencia de Compañías).
- Publicación de requerimientos en el portal y en la página institucional, con la finalidad de captar un mayor número de oferentes idóneos.
- Recepción de bienes previo a vencimiento de la resolución de declaratoria de emergencia

Mediante Memorando Nro, UITEY-DIE-2020-0041-M, de 09 de mayo de 2020, Mónica Alexandra Sánchez Ayala, Directora de Infraestructura, dirigido al señor Rector, Hermann Mena, Ph.D., señala: "*Con fecha, 22 de abril de 2020, la Dirección de Infraestructura hizo la entrega del Informe técnico para la adecuación de un laboratorio de procesamiento de diagnóstico de muestras de COVID 19, Ia adquisición de equipos de protección personal y un espacio técnico de almacenamiento temporal de desechos peligrosos y especiales, en el cual se menciona las obras, adquisiciones y servicios que se deben contratar de manera urgente para cumplir con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública*".

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. UITEY-DIF-2020-0041-M, de 09 de mayo de 2020, con fecha 11 de mayo de 2020 a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, evidenciado a través de la hoja de ruta del referido Memorando, el señor Rector Hermann Mena, Ph.D. dispone:" *Se autoriza par favor proceder conforme la normativa vigente*".

A continuación, se detallan las tres contrataciones realizadas bajo la declaratoria de emergencia mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020.

4.1.1 Procedimiento interno Número EMER-UITEY-001-2020

Objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, RESPECTO DEL ANÁLISIS DE REACCIÓN EN CADENA POLIMERASA (PCR), ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19.

Presupuesto referencial: USD. 12.834,24 más IVA.

Mediante memorando No. UITEY-DTH-2020-0269-M de 25 de mayo de 2020, la Directora de Talento Humano, Abg. Alicia Arévalo Chávez, solicita al Rector de la Universidad, Hermann Mena Ph.D., el inicio del proceso para la "*Adquisición de insumos, indumentaria y equipos de protección individual para personal de Laboratorio, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, respecto del análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), ante la emergencia Sanitaria por Covid- 19*"; y, la autorización de gasto. Código del Proceso: EMER-UITEY-001-2020, con un presupuesto referencial de USD. 12.834,24 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100) sin incluir IVA; proveedor sugerido para la adjudicación y contratación: FRANKIMPORT CIA. LTDA con RUC 1792024846001; y, anexa documentación al referido memorando.

Mediante memorando Nro. UITEY-DFN-2020-0171-M, de 28 de mayo de 2020, el Ing. Leonardo Cabezas Criollo, Director Financiero comunica a la Abg. Alicia Arévalo Chávez, Directora de Talento Humano que, en atención a los Memorandos Nro. UITEY-DTH-2020-0269-M de fecha 25 de mayo de 2020 y UITEY-DPP-2020-0216-M de fecha 28 de mayo de 2020; la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Nro. 137, 138, 139 y 140 para la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO DE LA UITEY RESPECTO DEL ANÁLISIS DE REACCIÓN EN CADENA POLIMERASA (PCR) ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19*".

Mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 29 de mayo de 2020, Tania Loaiza Analista de la Dirección Administrativa, en cumplimiento con lo determinado en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realiza la verificación de el / los bien/es o servicio/s detallados a continuación en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, y señala que NO se ha identificado en el catálogo electrónico. Adjunta captura de pantallas.

Con fecha 04 de junio de 2020, en la ciudad de Urcuquí, se suscribe el Contrato Emergencia No. 2020-001-EMER, cuyo objeto de contratación es: *"Adquisición de insumos, indumentaria y equipos de protección individual para personal de Laboratorio, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, respecto del análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), ante la emergencia Sanitaria por Covid- 19",* por una parte, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, representada por el Ing. LUIS ORLANDO CAICEDO IMBAQUINGO, Coordinador Administrativo Financiero y delegado del Rector; y por otra parte FRANKIMPORT CIA. LTDA., con RUC 1792024846001, representada legalmente por el señor HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES, en calidad de Gerente; por un valor de USD 12.834,24

(DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100) sin incluir IVA.

Con fecha 08 de junio de 2020, se suscribe el Acta de Entrega Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los bienes entregados por el contratista son lo requeridos y que los mismos fueron entregados dentro del plazo contractual estipulado, del Proceso de Emergencia No. EMER-UITEY-001-2020; Contrato Emergencia No. 2020-001-EMER, por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en calidad de Administrador de contrato, Luis Santiago Gallegos Valarezo; como Técnico que no interno en el proceso, Mariela Alexandra Pérez Cárdenas; y, por otra parte FRANKIMPORT CIA. LTDA, como proveedor; Franklin Andrés Hinojosa Gabela.

A continuación, conforme print de pantalla, se detalla el respectivo pago al contratista generado desde la Dirección Financiera de la Institución y debidamente acreditado por parte del Ministerio de Finanzas

Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	IVA	Líquido a Pagar	Estado	AP	Transferencia al BCE		
														Entregada	Rechazada	Confirmada
○	000698	000689	000423	30/06/2020	DEV	NOR	BYE	FRANKIMPORT CIA LTDA.- ADQUISICION DE INSUMOS INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIN INDIVIDUAL PARAPERSONAL DE LABORATORIO DE LA UITEY. CONTRATO 2020-01. AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEY-DT-2020-347-M. ADJUNTO ACTA ENTREGA.IB. 2020-10A. FACT.9575	178.56	21.43	190.44	APROBADO	☑	☑	0.00	190.44
○	000684	000679	000420	29/06/2020	DEV	NOR	OGA	FRANKIMPORT CIA LTDA.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PERSONAL LABORATORIO UITEY. CONTRATO 2020-001 ACTA ENTREGA DEFINITIVA AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEY-DTH-2020-347-M. INGRESO A BODEGA NRO. 075. FACTURA 9574	12,655.68	1,518.68	13,497.29	APROBADO	☑	☑	0.00	13,497.29
Total															0.00	13,687.73

4.1.1.1 Resultados de la contratación

Se han receptado los bienes adquiridos dentro de los plazos establecidos según condiciones de entrega y vigencia de la resolución de emergencia; así como, conforme las condiciones técnicas, legales y económicas, se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega. De igual forma, se ha efectuado el respectivo pago.

4.1.1.2. Situaciones de hecho alcanzadas

El Contrato de Emergencia No. 2020-001-EMER, con objeto de contratación: "*Adquisición de insumos, indumentaria y equipos de protección individual para personal de Laboratorio, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, respecto del análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), ante la emergencia Sanitaria por Covid-19*"; según lineamientos emitidos por parte del Decano de la Escuela de Biología, líder del proyecto, en su concepción inicial permitiría dar cobertura por un período de 36 días, mismo que ha sido extendido por las condiciones cambiantes respecto de los requerimientos de los establecimientos de salud que remiten las muestras para análisis.

Se está dando cumplimiento a la normativa legal vigente, que tiene como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo. Esta vez haciendo énfasis

en la dotación de equipos de protección individual adecuados según el riesgo de exposición.

De igual forma, esta contratación permitió dotar de equipos de protección e insumos adecuados para la obtención de la certificación por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), posterior a cumplir todos los parámetros exigidos en la normativa vigente del Ministerio de Salud y las recomendaciones realizadas mediante inspección técnica de ACESS, con la finalidad de brindar a la comunidad del servicio de análisis de muestras y el diagnóstico molecular de SARS-COV2 a través del laboratorio de la Universidad.

El personal del laboratorio de procesamiento de pruebas de PCR, Covid, no reporta ningún contagio a la fecha de elaboración del presente informe.

4.1.2 Procedimiento interno Número EMER-UITEY-002-2020

Objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

Presupuesto referencial: USD. 11.673,96 más IVA.

Mediante memorando No. UITEY-DIF-2020-0047-M de 18 de mayo de 2020, la Directora de Infraestructura, Arq. Mónica Sánchez Ayala, solicita al Rector de la Universidad, Hermann Mena Ph.D., apruebe el inicio del proceso para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY*", con un presupuesto referencial de USD. 11.673,96 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) sin incluir IVA;

Mediante sumilla inserta en el recorrido en el sistema Quipux , memorando No. UITEY-DIF-2020-0047-M de 18 de mayo de 2020, el Rector de la UITEY, autoriza al coordinador general administrativo financiero "*Estimado Luis se autoriza realizar el presente proceso de adquisición*";

Mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 15 de mayo de 2020, Ruby Santacruz Analista de la Dirección Administrativa, en cumplimiento con lo determinado en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay realiza la verificación de el / los bien/es o servicio/s detallados a continuación en el Catálogo Electrónico del Portal

www.compraspublicas.gob.ec, y señala que NO se ha identificado en el catálogo electrónico.

Mediante memorando Nro. UITEY-DFN-2020-0175-M, de 02 de junio de 2020, el Ing. Leonardo Cabezas Criollo, Director Financiero comunica a la Arq. Mónica Sánchez Ayala, Directora de Infraestructura que, en atención a los Memorandos Nro. No. UITEY-DIF-2020-0047-M de 18 de mayo de 2020 y UITEY-DPP-2020-0222-M de fecha 01 de junio de 2020; la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Nro. 154 y 155 para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY*"

Con fecha 03 de junio de 2020, en la ciudad de Urcuquí, se suscribe el Contrato Emergencia No. 2020-003-EMER, cuyo objeto de contratación es: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY",* por una parte, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, representada por el Ing. LUIS ORLANDO CAICEDO IMBAQUINGO, Coordinador Administrativo Financiero y delegado del Rector; y por otra parte el Ing. Galo Eduardo Bonilla Salazar con RUC 1803614997001; por un valor de USD : USD. 11.673,96 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100) sin incluir IVA.

Con fecha 08 de junio de 2020, se suscribe el Acta de Entrega Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los bienes entregados por el contratista son lo requeridos y que los mismos fueron entregados dentro del plazo contractual estipulado**,** del Proceso de Emergencia No. EMER-UITEY-002-2020; Contrato Emergencia No. 2020-003-EMER, por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en calidad de Administrador de contrato, Sánchez Vivar Néstor Eduardo; como Técnico que no interno en el proceso, Liliana del Cisne Chuquimarca Carrillo; y, por otra parte el Ing. Galo Eduardo Bonilla Salazar con RUC 1803614997001, como proveedor;

A continuación, conforme print de pantalla, se detalla el respectivo pago al contratista generado desde la Dirección Financiera de la Institución.

Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	IVA	Líquido a Pagar	Estado	AP	Transferencia al BCE		
														Entregada	Rechazada	Confirmada
○	000717	000675	000418	06/07/2020	DEV	NOR	BYE	BONILLA SALAZAR GALO EDUARDO.- ADQUISICION DE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO VENTILACION Y EXTRACCION LABORATORIO DE BIOLOGIA DIAGNOSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2. CONTRATO 2020-003. AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEY-2020-107-SP-M. ADJUNTO ACTA IB 2020-11	11,673.96	1,400.88	12,450.29	APROBADO	☑	☐		
Total															0.00	0.00

4.1.2.1. Resultados de la contratación

Se han receptado los bienes adquiridos dentro de los plazos establecidos y vigencia de la resolución de emergencia; así como, conforme las condiciones técnicas, legales y económicas, se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega. Se ha efectuado el respectivo pago.

4.1.2.2. Situaciones de hecho alcanzadas

Con la Adquisición de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción para el laboratorio de Biología molecular en el Edificio E2- E3 en la Universidad de Tecnología Experimental YACHAY. utilizado para detección de SARS COV2, se permite una mayor ventilación en un área de alto riesgo de contagio, requerimiento generado ante un mayor número de profesionales concentrados en el laboratorio y un mayor tiempo de trabajo dentro del mismo, salvaguardando así su salud e integridad y generando un mejor ambiente de trabajo.

De igual forma, esta contratación permitió dotar al laboratorio, de la infraestructura adecuada para la obtención de la certificación por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), posterior a cumplir todos los parámetros exigidos en la normativa vigente del Ministerio de Salud y las recomendaciones realizadas mediante inspección técnica de ACESS, con la finalidad de brindar a la comunidad del servicio de análisis de muestras y el diagnóstico molecular de SARS-COV2.

4.1.3 Procedimiento interno Número EMER-UITEY-003-2020

Objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

Presupuesto referencial: USD. USD. 11.890,00 más IVA.

Mediante Memorando Nro. UITEY-ECBl-2020-0171-M., de fecha 22 de abril de 2020, el Dr. Markus Tellkamp Decano de la Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería (encargado), remite al Dr. Hermann Mena Rector de la Universidad de lnvestigaci6n de Tecnología Experimental Yachay, el informe Técnico -Científico sobre la necesidad de adecuaciones de un laboratorio de la Escuela de Ciencias Biológicas e lngeniería para diagnósticos de SARS -COV 2, con la finalidad de contribuir a la respuesta del país frente a la crisis causada

por la COVID-19, permitiendo así poder controlar la pandemia en el norte del Ecuador, y continuar colaborando a través de la investigación en el marco de esta emergencia sanitaria.

Mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 30 de abril de 2020, Gabriela Anrrango, Analista de la Dirección Administrativa, en cumplimiento con lo determinado en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realiza la verificación de el / los bien/es o servicio/s detallados a continuación en el Catalogo Electrónico del Portal www.comoraspublicas.gob.ec, y señala que NO se ha identificado en el catálogo electrónico.

Mediante memorando Nro. Memorando Nro. UITEY-DEN-2020-0174-M, de 01 de junio de 2020, el lng. Leonardo Cabezas Criollo, Director Financiero comunica a Mónica Sánchez, Directora de lnfraestructura que, en atención a los Memorandos Nro. UITEY-DIF-2020-0041-M de fecha 09 de mayo de 2020 y UITEY-DPP-2020-0223-M de fecha 01 de junio de 2020; remito Certificación Presupuestaria Nro.157 y 158; para "ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARA EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS COV2".

Con fecha 04 de junio de 2020, en la ciudad de Urcuquí, se suscribe el Contrato Emergencia No. 2020-002-EMER, cuyo objeto de contratación es: ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, por una parte, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, representada por el Ing. LUIS ORLANDO CAICEDO IMBAQUINGO, Coordinador General Administrativo Financiero y delegado del Rector; y por otra parte SEGUNDO RAFAEL SIMBAÑA RACINES, con RUC 1712295623001; por un valor de USD 11.890,00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA.

Con fecha 14 de junio de 2020, se suscribe el Acta de Entrega Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los bienes entregados por el contratista son los requeridos y que los mismos fueron entregados dentro del plazo contractual estipulado, del Proceso de Emergencia No. EMER-UITEY-003-2020; Contrato Emergencia No. 2020-002-EMER, por la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en calidad de Administrador de contrato, ROMERO SALTOS HUGO; como Técnico que no interno en el proceso, DAHOUMANE SI AMAR; y, por otra parte SEGUNDO RAFAEL SIMBAÑA RACINES como contratista.

A continuación, conforme print de pantalla, se detalla el respectivo pago al contratista generado desde la Dirección Financiera de la Institución



Sel	No. CUR	No. Org.	No. Exp.	Elaborado	REG	MOD	GAS	Descripción	Monto Gasto	IVA	Líquido a Pagar	Estado	AP	Transferencia al BCE		
														Entregada	Rechazada	Confirmada
○	001128	001123	000800	31/07/2020	DEV	NOR	BYE	SIMBANA RACINES SEGUNDO RAFAEL.- CONTENEDOR ADECUADO PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS LABORATORIO MOLECULAR DE SARS-COV2 PARA LA UITEY. CONTRATO 2020-002. AUTORIZADO SUMILLA A MEMO UITEY-2018-143 -CP-M. ADJUNTO ACTA ENTREGA. IB.2020-14. FACT.509	11.890.00	1.426.80	12.680.68	APROBADO	✓			
Total															0.00	0.00

4.1.3.1. Resultados de la contratación

Se han receptado los bienes adquiridos dentro de los plazos establecidos según condiciones de entrega y vigencia de la resolución de emergencia; así como, conforme las condiciones técnicas, legales y económicas, se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega. Se ha efectuado el respectivo pago

4.1.3.2. Situaciones de hecho alcanzadas

Se cuenta con un espacio técnicamente adecuado, resguardando la salud de los trabajadores y protegiendo el medio ambiente ante cualquier impacto ambiental que podría causar el mal almacenamiento de desechos de COVID-19.

Esta contratación permite cumplir con las normas relacionadas al manejo de desechos peligrosos y el cuidado del medio ambiente.

De igual forma, esta contratación permitió dotar de la infraestructura adecuada para la obtención de la certificación por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), posterior a cumplir todos los parámetros exigidos en la normativa vigente del Ministerio de Salud y las recomendaciones realizadas mediante inspección técnica de ACESS, con la finalidad de brindar a la comunidad del servicio de análisis de muestras y el diagnóstico molecular de SARS-COV2 a través del laboratorio de la Universidad.

4.2. Hechos generales alcanzados mediante las tres contrataciones

La Dirección de Infraestructura solicitó la contratación de dos procesos, con el fin de solventar la necesidad de tener buena ventilación y aire limpio en el laboratorio de biología molecular para análisis de COVID-19 y almacenar temporalmente los desechos generados en dicho laboratorio, con todas las normas técnicas solicitadas mediante inspección técnica de ACESS.

Con la Adquisición de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción para el laboratorio de Biología molecular en el Edificio E2- E3 en la Universidad de Tecnología Experimental YACHAY, utilizado para detección de SARS COV2, se permite una mayor

ventilación en un área de alto riesgo de contagio, requerimiento generado ante un mayor número de profesionales concentrados en el laboratorio y un mayor tiempo de trabajo dentro del mismo, salvaguardando así su salud e integridad y generando un ambiente de trabajo adecuado y seguro.

De igual forma, con la adquisición de un contenedor adecuado para manejo de residuos peligrosos, se cuenta con un espacio técnicamente adecuado, resguardando la salud de los trabajadores y protegiendo el medio ambiente ante cualquier impacto ambiental que podría causar el mal almacenamiento de desechos de COVID-19.

Esta contratación permite cumplir con las normas relacionadas al manejo de desechos peligrosos y el cuidado del medio ambiente.

El laboratorio de Biología Molecular, ubicado en el edificio E2-E3, del campus universitario, fue autorizado como el primer laboratorio en el norte del país para procesamiento de pruebas COVD-19. Obtuvo la certificación por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), posterior a cumplir todos los parámetros exigidos en la normativa vigente del Ministerio de Salud, entre los que se encontraba detallados contar con insumos, indumentaria y equipos de protección individual, para el personal involucrado en el Análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), ante la emergencia Sanitaria por Covid- 19, contar con un lugar para el manejo de desechos peligrosos y realizar adecuaciones al Laboratorio entre las que incluye la intervención en el sistema de aire acondicionado.

Inició sus actividades de análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), ante la emergencia Sanitaria por Covid- 19, con fecha: 02 de julio de 2020, con la respectiva acreditación y aprobación del Ministerio de Salud Pública.

El Contrato de Emergencia No. 2020-001-EMER, con objeto de contratación: *"Adquisición de insumos, indumentaria y equipos de protección individual para personal de Laboratorio, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, respecto del análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), ante la emergencia Sanitaria por Covid- 19";* según lineamientos emitidos por parte del Decano de la Escuela de Biología, líder del proyecto, en su concepción inicial permitiría dar cobertura por un período de 36 días, mismo que ha sido extendido por las condiciones cambiantes respecto de los requerimientos de los establecimientos de salud que remiten las muestras para análisis.

Se da cumplimiento a la normativa legal vigente, que tiene como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo. Esta vez haciendo énfasis en la dotación de equipos de protección individual adecuados según el riesgo de exposición.

El personal técnico que labora en el laboratorio se encuentra bajo dirección de Markus Tellkamp (encargado del laboratorio COVID -19), se cuenta con un número de diez técnicos sin incluir al director, siendo los siguientes profesionales:

Abigail Montero, Carlos Pazmiño, Mariel Pérez, Karen Sánchez, Alexandra Yépez, María Paula Romero, Karla Miño, Daniela Navas, Javier Álvarez, Marco Gudiño.

Además, incluye a 3 profesores encargados del laboratorio: Mariel Pérez, Javier Álvarez y Marco Gudiño.

Desde la fecha se han procesado 1.270 muestras de toda la zona 1 del Ecuador que lo conforma la provincia de Carchi, Imbabura, Sucumbíos y Esmeraldas.

A la fecha, en el proceso se integran las siguientes entidades de salud: HOSPITAL BASICO SHUSHUFINDI, CENTRO URBANO SHUSHUFINDI, CENTRO DE SALUD No1 (IBARRA), HOSPITAL BASICO SAN GABRIEL, CENTRO DE SALUD COTACACHI, HOSPITAL LUS. G. DAVILA, CENTRO DE SALUD B TULCAN, CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD MIRA, CENTRO DE SALUD PIMANPIRO, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, CENTRO DE SALUD TULCAN NUMERO 1, CENTRO DE SALUD TAJAMAR TULCÁN, CENTRO DE SALUD GOLONDRINAS, CENTRO DE SALUD EL ANGEL, CENTRO DE SALUD 7 DE JULIO, PUESTO DE SALUD YAMANUNKA, CENTRO URBANO TIPO B SHUSHUFINDI, CENTRO DE SALUD LA VICTORIA, PUESTO DE SALUD CHABAYAN, CENTRO DE SALUD ANIDADA SAN GRABIEL, CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL TULCAN.

Los resultados están subidos al sistema en un tiempo máximo de 48 horas después de la recepción de las muestras en el laboratorio (existe una alta eficiencia en la entrega de los resultados).

Se realiza una sola jornada de 9 horas seguida en el horario de 7:30 – 16:30 de lunes – viernes (dependiendo del número de muestras nuestras la jornada se extiende hasta las 18:00), con 6 o 7 personas.

Los protocolos de seguridad son seguidos diariamente, evitando así el contagio de los técnicos de laboratorio que laboran en la detección de COVD -19.

El personal del laboratorio de procesamiento de pruebas de PCR, Covid, no reporta ningún contagio a la fecha de elaboración del presente informe.

4.3 Publicación de Informe Final

Conforme lo determina el artículo 364 de la codificación de resoluciones SERCOP, se procede a publicar el INFORME FINAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. UITEY-REC-2020-0014-R, DE 27 DE ABRIL DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

El artículo 364 de la codificación de resoluciones SERCOP determina: "*Art. 364.- Informe. - Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;

2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;

3. Objeto de cada contrato efectuado;

4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;

5. Plazo de duración de la emergencia;

6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;

7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,

8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública".

4.4. Resumen

Resolución Inicial No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020;
Resolución No UITEY-REC-2020-0015-R, de fecha 30 de abril de 2020 y
Resolución UITEY-REC-2020-0019-R, de 19 de mayo de 2020,
Vigencias: 27 de abril al 14 de junio de 2020

No PROCESO INTERNO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA	CONTRATISTA		CONTRATO			RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN	SITUACIONES DE HECHO ALCANZADAS
			NOMBRE	RUC	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIP.	PLAZO		
EMER-UITEY-002-2020	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN EL EDIFICIO E2-E3 EN LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY"	USD. 11.673,96	SEÑOR GALO EDUARDO BONILLA SALAZAR C/I 1803614997	1803614997001	2020-003-EMER,	03-06-2020	5 DÍAS	Se han receptado los bienes adquiridos dentro de los plazos establecidos y conforme las condiciones técnicas, legales y económicas, se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega. Se ha efectuado el respectivo pago	Con la Adquisición de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción para el laboratorio de Biología molecular en el Edificio E2-E3 en la Universidad de Tecnología Experimental YACHAY. utilizado para detección de SARS COV2, se permite una mayor ventilación en un área de alto riesgo de contagio, requerimiento generado ante un mayor número de profesionales concentrados en el laboratorio y un mayor tiempo de trabajo dentro del mismo, salvaguardando así su salud e integridad y generando un mejor ambiente de trabajo.

EMER-UITEY-003-2020	ADQUISICIÓN DE UN CONTENEDOR ADECUADO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL LABORATORIO BSL-2 DONDE SE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY	USD. 11.890,00	SIMBAÑA RACINES SEGUNDO RAFAEL	1712295623001	2020-002-EMER,	04-06-2020	15 DÍAS	Se han receptado los bienes adquiridos con fecha 14 de junio dentro de los plazos establecidos según condiciones de entrega y conforme las condiciones técnicas, legales y económicas, se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega. Se ha efectuado el respectivo pago	Se cuenta con un espacio técnicamente adecuado, resguardando la salud de los trabajadores y protegiendo el medio ambiente ante cualquier impacto ambiental que podría causar el mal almacenamiento de desechos de COVID-19. Esta contratación permite cumplir con las normas relacionadas al manejo de desechos peligrosos y el cuidado del medio ambiente.
EMER-UITEY-001-2020	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO, DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, RESPECTO DEL ANÁLISIS DE REACCIÓN EN CADENA POLIMERASA (PCR), ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19.	USD. 12.834,24	FRANKIMPORT CIA. LTDA., representada legalmente por el señor HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES.	1792024846001	2020-001-EMER,	04-06-2020	5 DÍAS	Se han receptado los bienes adquiridos, dentro de los plazos establecidos según condiciones de entrega y vigencia de la resolución de declaratoria de emergencia; así como conforme las condiciones técnicas, legales y económicas, se han suscrito las respectivas actas recepción a conformidad e ingresados a bodega. Se ha efectuado el respectivo pago	Esta Contratación en su concepción inicial permitiría dar cobertura por un período de 36 días. Se da cumplimiento a la normativa legal vigente, que regula la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo. Haciendo énfasis en la dotación de equipos de protección individual adecuados según el riesgo de exposición. El personal del laboratorio de procesamiento de pruebas de PCR, COVID, no reporta ningún contagio a la fecha de elaboración del presente informe

5. Conclusiones:

Conforme el presente documento y la información relevante, publicada en el portal institucional del SERCOP, se puede afirmar que las tres contrataciones realizadas bajo la declaratoria de emergencia, al amparo de la resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, de 27 de abril de 2020, se las ha realizado en estricto apego de la normativa legal vigente para el efecto.

Como se puede ver, las tres necesidades generadas, bajo la declaratoria de emergencia, se encuentran con sus contratos debidamente suscritos; así como, se han recibido y firmado las actas de recepción a conformidad; además, se ha procedido a ingresar los bienes a bodega.

Al respecto, se han realizado desde la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, los respectivos pagos.

Conforme al cumplimiento de plazos y términos establecidos en los contratos; así como, luego de cumplir con los requisitos establecidos por las entidades que regulan la prestación del servicio de salud en el Ecuador, el laboratorio de Biología Molecular, ubicado en el edificio E2-E3, del campus universitario, fue autorizado como el primer laboratorio en el norte del país para procesamiento de pruebas COVD-19; una vez que se obtuvo la certificación por parte de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS), gracias a las acciones y contrataciones realizadas, las que permitieron cumplir con los protocolos y exigencias planteadas por el órgano rector de la salud pública del país.

La prestación del servicio a la comunidad, se lo viene realizando en condiciones idóneas de asepsia y bioseguridad, optimizando tanto los recursos humanos como técnicos y generando mayores certezas y seguridad entre los usuarios, reduciendo el riego de contagios y, precautelando el medio ambiente, a través de la aplicación de normas relacionadas al manejo de desechos peligrosos y el cuidado del medio ambiente; así como, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, que tiene como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo; condiciones estas, que se ven reflejadas, en el hecho de que el personal del laboratorio de procesamiento de pruebas de PCR COVID, no reporta ningún contagio a la fecha de elaboración del presente informe.

Por lo expuesto, es grato para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, informar al país, que se cuenta ya tanto con la infraestructura, así como, con la logística, que sumada al contingente de científicos profesionales docentes, han permitido poner a disposición de la ciudadanía de toda la zona norte del país, del análisis de reacción en cadena polimerasa (PCR), a través de su LABORATORIO DE BIOLOGÍA CON BSL-2 PARA EL DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE SARS-COV2, y de esta forma dar

cumplimiento al objetivo planteado "*Aportar con el estado y la ciudadanía, mediante la implementación de los análisis de pruebas y los diagnósticos de COVID-19, que permitan controlar la epidemia en el norte del país y superar el estado de emergencia establecido mediante resolución No. UITEY-REC-2020-0014-R, precautelando la integridad y la salud de los ecuatorianos; así como, restablecer las actividades cotidianas dentro de una forma de vida en libertad y del goce pleno de la salud*".

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
LUIS ORLANDO CAICEDO IMBAQUINGO

Luis Orlando Caicedo Imbaquingo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD